

Resolución Administrativa No. 144-2022
Del 26 de octubre de 2022

Por medio de la cual se rechazan propuestas recibidas para el Proyecto No. 61314, denominado **“MEJORAS AL ACUEDUCTO DE MIRAFLORES CENTRO”**, ubicado en el corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincial de Coclé, por motivo de orden público o interés social,

El Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS),
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que esta entidad, mediante el método simple de contraste comparativo del proyecto No. 61314, denominado **“MEJORAS AL ACUEDUCTO DE MIRAFLORES CENTRO”**, ubicado en el corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincial de Coclé, cuyo precio de referencia es de **cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro balboas con 67/100** (B/. 49,994.67). En la cual se recibieron las propuestas descritas en el siguiente cuadro:

No.	Proponente	Monto
1	CONSTRUCTORA TEMSA, S.A.	B/. 41,328.20
2	2 HPB, S.A.	B/. 41,189.58
3	SOC. SEIS SIETE, S.A.	B/. 41,097.24

Que luego de recibidas las propuestas, la Entidad Licitante ha advertido que para el Proyecto No. 61314, **“MEJORAS AL ACUEDUCTO DE MIRAFLORES CENTRO”**, ubicado en el corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, se recomienda la reformulación en campo del proyecto, debido a que los niveles freáticos en los sitios sugeridos no son lo más recomendables por estar situado cerca de viviendas pudiendo contaminar el nivel freático en dichos puntos con las aguas servidas de las viviendas, por lo que hay que determinar otros puntos a perforar, de manera que por causas de orden público e interés social, se considera conveniente rechazar las propuestas recibidas para el presente proyecto.

Que sobre la base de los hechos señalados y en cumplimiento del artículo 74 del Texto Único la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, se hace necesario rechazar las propuestas presentadas para el No. 61314, **“MEJORAS AL ACUEDUCTO DE MIRAFLORES CENTRO”**, ubicado en el corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.



RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR todas las propuestas recibidas para el proyecto No. 61314, “**MEJORAS AL ACUEDUCTO DE MIRAFLORES CENTRO**”, ubicado en el corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

SEGUNDO: ADVERTIR que el proyecto No. 61314, “**MEJORAS AL ACUEDUCTO DE MIRAFLORES CENTRO**”, ubicado en el corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, que se realiza mediante el método simple de contraste comparativo de propuestas quedará en estado de CANCELADO.

TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución, en la página web de la Dirección de Asistencia Social www.das.gob.pa, por dos (2) días hábiles para los efectos de su notificación, así como su incorporación al respectivo expediente.

CUARTO: ADVERTIR que, contra la presente resolución, podrá interponerse el Recurso de Impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 74 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ
Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social



Meiling.
/mg

B